

T0/83



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2016-10-6-0000105
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público de dos fracciones del Padrón N° 3.880, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento Artigas, destinado a las obras de la “Ruta N° 3 tramo: Bella Unión – Empalme Ruta N° 30”, en el Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que los interesados Pedro Oborsky Horniska y Herminda Concepción Souto Fernández, solicitaron la culminación del trámite expropiatorio por el padrón referido en el VISTO de la presente resolución;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que las fracciones afectadas por las obras de referencia, se encuentran comprendidas en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, estando libradas al uso público, por más de veinte años;-----

III) la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

000172

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Decláranse incorporadas de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, dos fracciones de terreno del Padrón N° 3.880, perteneciente a la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, que fuera destinado a las obras de la “Ruta N° 3 tramo: Bella Unión – Empalme Ruta N° 30”, en el Departamento de Artigas, señaladas con los N° 1E y 2E, de acuerdo al plano del Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto en la Dirección General de Catastro (Oficina Delegada de Artigas) con el N° 2.607, el 9 de octubre 2015, con un área total de 7 ha 8.340m² sus deslindes y áreas individuales son:-----

FRACCIÓN 1E (superficie 6ha 8.794m²): por el Oeste dos tramos rectos: el primero de 713m99 con frente a Ruta N° 3 y el segundo de 129m88 lindando con el Padrón N° 3.880 (p) (fracción 2R del mismo plano); por el Noroeste tramo recto de 1.159m70; por el Noreste tramo recto de 20m20 por ambos vientos con frente a Ruta N° 3; por el Sureste línea quebrada formada por cinco tramos: el primero recto de 1.306m71 orientado de



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Noreste a Suroeste, el segundo curvo de 238m64 de desarrollo y radio de 770m orientado de Noreste a Sureste, el tercero recto de 688m69 orientado de Norte a Sur, el cuarto curvo de 55m34 de desarrollo y radio de 830m74 y finalmente el quinto curvo de 100m58 de desarrollo y radio de 630m, todos lindando con el Padrón N° 3.880 (p) (fracción 1R del mismo plano) orientados ambos de Norte a Suroeste.-----

FRACCIÓN 2E (superficie 0ha 9.546m²): por el Norte tramo recto de 101m00; por el Noreste tramo recto de 60m64 por ambos vientos con frente a Ruta N° 3; por el Sureste tramo recto 135m lindando con el Padrón N° 3.880 (p) (fracción 1R del mismo plano) y finalmente por el Suroeste con el Arroyo Ñaquiña.-----

2º) Inscribise la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Artigas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

LUCIA ETCHVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA